Señor
Luis Eduardo Taborda Ramírez
Supervisor
Secretaría de Medio Ambiente

La suscrita Secretaria de Medio Ambiente , con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N.º 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-15-32-1238-26_2**
Unidad ejecutora:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Modalidad Contractual y Causal:	MINIMA CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	BIO-CICLO S.A.S
Identificación:	NIT: 900665391-3
Objeto:	Prestación de servicios para el manejo y disposición final de residuos vegetales de las zonas verdes públicas del Municipio de Envigado
Valor:	Para esta contratación se cuenta con la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000). IVA INCLUÍDO** Respaldado en el **CDP N.º 20261210** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **LUIS EDUARDO TABORDA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°98671844, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ	**LUIS EDUARDO TABORDA RAMÍREZ**
Secretaria de Medio Ambiente	Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.